

Intervención del diputado Víctor Hugo Vega Hernández, en representación del Grupo Parlamentario del partido Revolucionario Institucional, para fijar postura.

El Presidente:

Esta presidencia concede el uso de la palabra al diputado Víctor Hugo Vega Hernández, del Grupo Parlamentario del partido Revolucionario Institucional, hasta por un tiempo de 5 minutos.

El diputado Víctor Hugo Vega Hernández:

Quiero iniciar saludando con mucho gusto a este pleno, a la Mesa Directiva y a cada una de las personas que se encuentran el día de hoy aquí, a los medios de comunicación, a las personas que nos siguen en diferentes plataformas, gracias.

Hoy estoy aquí como integrante del Grupo Parlamentario del Partido

Revolucionario Institucional, de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Guerrero, para fijar una posición relativa a la reforma y adición de la fracción XII, del apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y es que en el mes de febrero del año en curso se presentó la reforma al artículo 123 apartado A, adicionándose la oración XII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y derivado de la propuesta de esta reforma sean anunciado más de un millón de viviendas, para trabajadores que no cotizan en el INFONAVIT.

Y una gran parte estará destinada a ciudadanos que por diversas circunstancias no coticen en el mismo, pero aquí quiero hacer un paréntesis

para decirles que además de la falta de vivienda en México, existe un problema que 8.9 millones de hogares, tienen un rezago habitacional, es decir precariedad de materiales y accesos deficientes a servicios básicos, según la CONAVI.

Y en este término que le ponen los expertos a las casas que no cumplen con las condiciones mínimas de habitabilidad los lugares más críticos el día de hoy son Tijuana, Mexicali, Ciudad Juárez, Ensenada y después el Puerto de Acapulco, donde la población aguantó el año pasado la llegada del Huracán Otis, y posteriormente una doble racha con el Huracán John, misma situación que se refleja en diversas regiones de nuestro Estado.

Debemos señalar que la reforma persigue como objetivo ofrecer nuevas alternativas, y opciones accesibles para la clase trabajadora, incluyendo aquellas que perciben menores salarios para que puedan materializar su derecho a la vivienda.

La adición del párrafo al artículo 123, dice que el fondo establecerá un

sistema de vivienda con orientación social, para que las personas trabajadoras derechohabientes se les permitan

obtener un crédito barato y suficiente para su adquisición o mejora y también podrán adquirir suelo y construir vivienda en los términos que se fije la Ley.

Consideramos que esta reforma a la Constitución tiene un fin social, es decir ayudar a la clase trabajadora que en la mayoría de los casos son ciudadanos con ingreso promedio bajo y que no les permite adquirir un crédito para financiar su casa o en algunos de los casos no cotizan al INFONAVIT.

De acuerdo a los datos del INEGI el 16.1 por ciento de las viviendas en México son rentadas concentrándose esta característica principalmente en los hogares de ingresos medio bajos y de la población joven.

Aunado a esto tenemos que los precios de vivienda entre el año 2017 y el 2023 aumentaron en un 9.7 por ciento anual

datos proporcionados por las instituciones bancarias, la reforma incorpora el concepto de arrendamiento social mismo que se define como un modelo como un modelo provisión de vivienda asequible que buscará ofrecer opciones de alquilar a precios por debajo del mercado para personas y familias de bajos ingresos concepto que definitivamente es beneficio para todos los trabajadores.

Gracias.